



Ajuntament de la Vila d'Agullent

Pl. Major, 1 - 46890 AGULLENT - Tel. 96 290 70 80 - Fax 96 290 75 66 - CIF: P4600400H

www.agullent.es

DIR3: L01460044

DECRETO

PAU MUÑOZ GONZALEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Agullent

AYUDA DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE AGULLENT

Dada la solicitud de la Asociación de Jubilados UDP de Agullent, con CIF: G-97686638, de subvencionar actividades que se realicen para las personas mayores de la población, durante el ejercicio 2022.

Dado que en el presupuesto municipal hay consignación presupuestaria para otorgar subvención directa a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Agullent, por los servicios de pedicura, cafetería y de la actividad de gimnástica de mantenimiento en el ejercicio 2021, a cargo de la aplicación presupuestaria (2311.48001) Ayudas asociaciones para asistencia social, por un importe de 3.000,00 € (250,00 €/mes) por el servicio de cafetería, por un importe máximo de 900,00 €/año por el servicio de pedicura y para la práctica de gimnástica de mantenimiento el importe máximo de 1.776,00 €/año, impuesta en la base 27 de la base de ejecución del presupuesto (aprobado en sesión extraordinaria de 4 de marzo de 2021).

Dado que el módulo aplicable es de 6,00 €/usuario/mes para el servicio de pedicura y de 24,00 €/sesión (2 sesiones a la semana) para la práctica de gimnástica de mantenimiento.

Dado que está incluida dentro de las justificaciones por módulos y puede justificarse parcialmente a medida de la ejecución de los servicios.

De conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

HE RESUELTO:

- Conceder una ayuda máxima para el año 2021 de 5.676,00 €, desglosado para los siguientes servicios:
 - Servicio de cafetería por importe de 3.000,00 € (250,00 €/mes).
 - Servicio de pedicura por importe máximo de 900,00 €.
 - Actividad de gimnástica de mantenimiento por importe máximo de 1.776,00 €.
- Justificación:
 - Podrá justificarse la subvención de forma mensual.
 - El representante de la asociación presentará una relación mensual de los asistentes a cada sesión de pedicura y gimnástica de mantenimiento, mediante la ficha de control firmada por el presidente de la asociación, con el visto bueno del regidor de bienestar social.
 - La justificación del servicio de cafetería se realizará mediante declaración del gasto por parte de la asociación.
 - El último día para justificar los gastos del año 2022 será el 10 de diciembre de 2022.
- Correrá a cargo de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Agullent, la contratación del personal o cualquiera otra modalidad para poder llevar a cabo esta actividad o servicio, sin que en ningún caso tenga relación con el Ayuntamiento.
- Así, será responsable de cualquier obligación que pueda derivarse de las relaciones laborales o de otra índole del personal que pueda contratar para el desarrollo de las actividades.
- Aceptar la documentación presentada para justificar los meses de enero a marzo de 2022 de pedicura, por importe de 180,00 € y los meses de enero a marzo del servicio de cafetería por importe de 750,00 €.
- Comunicar este acuerdo a la Asociación de Jubilados UDP de Agullent.
- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes del presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Agullent, mayo de 2022
El alcalde

Delante de mí,
La secretaria,